UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 985 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 20 SET. 2019

Visto el Memorando N° 531-2019-FCSA-UNSCH/D de fecha 06 de septiembre de 2019, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 804-2019-UNSCH-R de fecha 07 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; ello en concordancia con el artículo 29° del mismo cuerpo legal que prescribe que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece en el tercer párrafo del artículo 40° que cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales de acuerdo a sus especialidades;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 804-2019-UNSCH-R de fecha 07 de agosto de 2019, se autoriza la realización de Prácticas Preprofesionales de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, matriculados en la Asignatura PP-442 Prácticas Preprofesionales I, en el Hospital Dos de Mayo y en el Instituto de Salud Mental Honorio Delgado Hideyo Noguchi en la ciudad de Lima, por el período de dos (02) meses, a partir del 05 de agosto al 03 de octubre de 2019 (...);

Que, con Memorando N° 243-2019-EPE-FCSA/UNSCH de fecha 16 de agosto de 2019, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 804-2019-UNSCH-R, en la fechas de inicio y fin de las Prácticas Preprofesionales, por el motivo que se ha retrasado el inicio de la mismas, siendo lo correcto del 12 de agosto al 09 de octubre de 2019, emitiendo en ese sentido, la Resolución Decanal N° 348-2019-FCSA-UNSCH/D de fecha 26 de agosto de 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 985 -2019-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 804-2019-UNSCH-R de fecha 07 de agosto de 2019, en la fechas de inicio y fin de las Prácticas Preprofesionales de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, siendo lo correcto del 12 de agosto al 09 de octubre de 2019

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral N° 804-2019-UNSCH-R de fecha 07 de agosto de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS ALBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Facultad de Ciencias de la Salud/ Escuela Profesional de Enfermería/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina General de Administración/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Administración de Personal/ Fredy Bermudo Medina/ Miriam Noemí Huamaní Pérez/ Archivo
CAZP/ccz.